Envigado, 11 de mayo de 2026

Señores
Leidy Viviana Cárdenas Rodríguez
Representante Legal
GEOTRENDS-GEOGRAPHIC AND DATA ANALYTICS S.A.S
Correo: info@geotrends.co

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	**Fortalecer el Observatorio Ambiental y Agropecuario de Envigado como una plataforma institucional inteligente que integre acciones de formación ciudadana, analítica de data ambiental y gestión digital a través de la administración, actualización del sistema de información ambiental**
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($74.400.000) EXCLUIDO DE IVA** Respaldado en el CDP N°20261234 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato	**ENV-15-32-1244-26**
Fecha de Aceptación de la Oferta	11 de mayo de 2026
Contratista	**Geotrends-Geographic And Data Analytics S.A.S**
Identificación	NIT: 901690740-1
Teléfono	3117059784 / 3108391541
Dirección	Calle 32F #75C 86 - Medellín, Antioquia, Colombia
Correo	info@geotrends.co
CDP	20261234

VALOR OFERTA PRESENTADA	$74.200.000,00
VALOR ANTES DE IVA	$74.200.000,00
IVA	$0
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$74.200.000

1. Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en cuotas parciales según recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.

Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a la fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

***Parágrafo 1**.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, adicionalmente para la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad se deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con las respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista*. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.*

Nota: se recomienda que la forma de pago se determine de acuerdo a los entregables del contrato.

Plazo: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

SUPERVISIÓN: Designar como supervisor del contrato a Andrés Felipe Mejía Restrepo identificado con cédula de ciudadanía N°3.391.758, correo electrónico: andres.mejia@envigado.gov.co adscrito(a) a la andres.mejia@envigado.gov.co

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[1]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.

[1] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

Obligaciones Específicas

a. Implementar un módulo de formación ambiental digital integrado al Observatorio Ambiental y Agropecuario que permita estructurar procesos de capacitación dirigidos a la ciudadanía, con registro de usuarios, seguimiento de participación y emisión de constancias institucionales de participación o aprobación (tipo LMS).

Descripción: Este componente (incluye el desarrollo tecnológico de la plataforma educativa) deberá permitir estructurar procesos de formación ambiental digital dirigidos a la ciudadanía, facilitando el registro de participantes, el seguimiento de su progreso y la generación de constancias institucionales de participación o aprobación.

El sistema deberá permitir a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario organizar contenidos educativos y actividades formativas dentro de la plataforma del Observatorio Ambiental y Agropecuario, fortaleciendo los procesos de educación ambiental y sensibilización ciudadana.

El alcance contempla:
- Implementación de registro de usuarios con autenticación básica.
- Aceptación de política de tratamiento (perfiles de usuario (administrador, facilitador, participante).) de datos personales conforme a la normativa vigente.
- Creación y gestión de cursos digitales.
- Organización de contenidos por módulos o lecciones.
- Seguimiento automático del progreso de los participantes.
- Implementación de evaluaciones tipo cuestionario.
- Cálculo automático de aprobación.
- Generación de constancias digitales de participación.
- Generación de certificados institucionales de aprobación. (Los certificados serán personalizables con imagen institucional.)
- Incluyan fecha, nombre del curso, duración y código QR verificable)
- Emisión de documentos descargables con código QR verificable.
- Registro trazable de participación en base de datos institucional.
- Panel administrativo para gestión de contenidos (pedagógicos, material audiovisual o recursos formativos) y usuarios.
- Indicadores básicos de participación, finalización y aprobación.

Nota: Este módulo no constituye certificación académica formal, sino validación institucional de procesos formativos desarrollados por la Secretaría de Medio Ambiente.

El material y contenidos pedagógicos, material audiovisual o recursos formativos serán provistos o responsabilidad de la Secretaría.

b. El proveedor deberá contar con una sede física (infraestructura) en el territorio del Área Metropolitana del Valle de Aburra, lo anterior con el fin de atender de manera presencial las acciones relacionadas con el manejo del software o hardware (en términos de programación)

c. Desarrollar e integrar un modelo de (herramienta tecnológica tipo IA) orientado al procesamiento de información interna del Observatorio Ambiental y Agropecuario, que permita generar e inferir información para el entendimiento del actuar de la Secretaría de Medio Ambiente a través del análisis de datos o relacionadas con trámites ambientales (Ecosistemas y Biodiversidad, Gestión Ambiental, Bienestar Animal)

Descripción: Este componente contempla el desarrollo de un modelo piloto (herramienta tecnológica tipo IA) orientado al procesamiento de consultas ciudadanas relacionadas con trámites ambientales gestionados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio de Envigado. El sistema deberá permitir interpretar preguntas formuladas por los usuarios y generar respuestas basadas en información institucional validada, facilitando el acceso a información sobre procedimientos, requisitos y rutas de atención (teniendo en cuenta la fuente normativa o institucional y Fecha de última actualización)

El alcance incluye:

- Diseño del modelo
- Estructuración de una base de conocimiento institucional sobre trámites ambientales.
- Integración del modelo con el backend del Observatorio Ambiental y Agropecuario.
- Implementación de lógica de consulta automatizada.
- Generación de información basada en información institucional validada.
- Registro básico de interacciones para análisis estadístico.
- Panel administrativo para actualización de la base documental.

El modelo tendrá carácter informativo y orientador, y no reemplazará la asesoría técnica o jurídica formal de la Secretaría.

d. Implementar una herramienta tecnológica digital tipo pregunta-respuesta institucional integrado al Observatorio Ambiental y Agropecuario, diseñado para orientar a los usuarios sobre trámites, requisitos, procedimientos y canales de atención asociados a las direcciones de Ecosistemas, Bienestar Animal y Gestión Ambiental del Municipio de Envigado.

Descripción: Como interfaz principal del modelo de inteligencia artificial, se implementará un ChatBot institucional integrado al Observatorio Ambiental y Agropecuario, que permitirá a los ciudadanos realizar consultas relacionadas con trámites ambientales.

El ChatBot funcionará como un canal automatizado de orientación preliminar, facilitando el acceso a información institucional y reduciendo la carga operativa asociada a consultas repetitivas.

El alcance contempla:
• Diseño de interfaz conversacional integrada al portal del Observatorio.
• Integración con el modelo de inteligencia artificial desarrollado.
• Configuración de consultas relacionadas con trámites ambientales.
• Orientación sobre requisitos, procedimientos y rutas de atención.
• Registro básico de interacciones.
• Panel administrativo para actualización de la base de información.

El ChatBot no realizará radicación de trámites ni tomará decisiones administrativas

e. Implementar una herramienta digital de apoyo a la gestión interna de procesos ambientales, que permita estructurar el registro, seguimiento y trazabilidad de actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas así como la organización documental y el control de tiempos de gestión institucional.

Se deberá implementar una herramienta digital de uso exclusivo institucional orientada a fortalecer la organización, trazabilidad y seguimiento de actuaciones (técnicas, jurídicas y administrativos) ambientales desarrolladas por la Secretaría.

El sistema permitirá registrar casos, organizar documentación asociada y realizar seguimiento a procesos internos bajo un flujo estructurado.

- Levantamiento de Requerimientos: Realizar sesiones de diagnóstico con las áreas ambientales para definir las variables de registro y seguimiento.
- Diseño de Arquitectura: Estructurar una base de datos que permita la trazabilidad completa (quién hizo qué y cuándo) de cada actuación administrativa.
- Desarrollo del Módulo de Tiempos: Configurar un sistema de alertas y semaforización para el control de términos legales y tiempos de gestión interna.
- Gestión Documental: Garantizar que la herramienta permita la organización, indexación y almacenamiento de archivos según las tablas de retención documental (TRD) de la entidad.
- Interoperabilidad: Asegurar que la herramienta pueda conectarse (o no genere conflictos) con los sistemas existentes de la institución (cuando aplique y se permita)
- pruebas de Usuario (UAT): Realizar pruebas piloto con funcionarios para ajustar la usabilidad antes del lanzamiento oficial.
- Capacitación: Brindar talleres de formación y entregar manuales de usuario y de administrador.
- Plan de Migración: Si existe información previa en Excel o papel, definir el procedimiento para cargar esos datos al nuevo sistema.
- Mantenimiento y Soporte: Ofrecer un periodo de garantía técnica para corregir errores (bugs) tras la entrega.
- Creación del Expediente Único del Usuario: Desarrollar un módulo que centralice todas las actuaciones asociadas a un mismo tercero (persona natural o jurídica), permitiendo ver su

historial de trámites, quejas o solicitudes en una sola vista. (Implementar validaciones que eviten duplicidad de usuarios o expedientes.)

- Módulo de Trazabilidad de Comunicaciones: Registrar cada punto de contacto (correos, radicados, visitas técnicas) vinculado automáticamente al proceso administrativo correspondiente. (El sistema deberá permitir registrar la respuesta final dada a cada caso y marcar su estado como cerrado, dejando evidencia trazable)
- Segmentación de Actores: Permitir la clasificación de los usuarios según criterios ambientales (ej. por cuenca hidrográfica, por tipo de residuo generado o por nivel de riesgo acústico).
- Obligaciones de Automatización y Flujos de Trabajo
- Automatización de Notificaciones: Configurar el envío automático de correos o alertas al ciudadano/usuario sobre el estado de su proceso (ej. "Su solicitud de poda ha pasado a etapa de inspección"). En caso de que aplique
- Tableros de Control de Gestión (Dashboards): Diseñar visualizaciones en tiempo real que muestren el embudo de trámites: cuántos están iniciados, cuántos en revisión técnica y cuántos finalizados.
- Escalamiento Automático: Obligación de programar reglas de negocio donde, si un trámite no se mueve en X días, el sistema notifique automáticamente al supervisor del área.
- Obligaciones de Integración y Datos
- Para que sea un CRM real y no una isla de información, debe "hablar" con otros sistemas.
- Georreferenciación de Casos: Vincular cada registro o actuación a una coordenada geográfica, permitiendo visualizar los "clientes" o procesos sobre un mapa del territorio.
- Limpieza y Calidad de Datos: Implementar validaciones obligatorias (campos requeridos, formatos de NIT/Cédula) para evitar la duplicidad de registros de un mismo usuario.
- Generación de un reporte o informe (pdf) que consolide los datos del CRM y los datos de la visitas y en este se puedan adicionar información asociada al análisis del caso en formatos predeterminados por el SGC del municipio y preparación para firmas de elaboración y revisión

El alcance contempla:

- Registro estructurado de casos.
- Flujo de estados previamente definido.
- Asignación de responsables.
- Historial cronológico automático.
- Sistema de alertas internas por vencimiento.
- Notificaciones institucionales.
- Cargue y almacenamiento de documentos técnicos y administrativos.
- Organización documental por caso.
- Control de acceso por perfiles.
- Panel estadístico interno.
- Indicadores básicos de tiempos de gestión.

Este módulo será de uso exclusivo institucional y no tendrá acceso ciudadano

f. Fortalecer la infraestructura tecnológica en la nube (cloud computing) que soporta el Sistema de Información Ambiental del Municipio de Envigado, garantizando estabilidad operativa,

seguridad de la información, escalabilidad del sistema y sostenibilidad tecnológica de la plataforma.

Descripción: Se requiere el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica existente en la nube, garantizando estabilidad operativa, seguridad de la información y sostenibilidad del sistema.
El alcance incluye:

- Ajustes y ampliaciones necesarias en la infraestructura cloud existente.
- Configuración de servidores y servicios asociados.
- Servicios de almacenamiento en la nube.
- Backups automáticos.
- Monitoreo básico de funcionamiento.
- Servicio de hosting en infraestructura cloud (durante la vigencia del contrato)
- Servicio de soporte técnico correctivo. (durante la vigencia del contrato)
- Corrección de errores funcionales.
- Ajustes menores al sistema
- Acompañamiento técnico básico durante la operación inicial.

g. Realizar un proceso de capacitación institucional orientado al uso, administración y aprovechamiento de los módulos implementados, con el fin de transferir capacidades técnicas al equipo de la Secretaría de Medio Ambiente y asegurar la apropiación y sostenibilidad operativa del sistema.

Descripción: Con el fin de garantizar la apropiación institucional de la plataforma, el proponente deberá incluir un proceso de capacitación orientado al equipo designado por la Secretaría de Medio Ambiente.

El alcance contempla:

- Capacitación en administración del módulo de formación ambiental.
- Capacitación en uso e interpretación del sistema de inteligencia artificial y el ChatBot.
- Capacitación en uso de la herramienta digital de gestión interna.
- Entrega de manual técnico y funcional del sistema.
- Acompañamiento en la etapa inicial de operación y generación de certificaciones por completar las capacitaciones

h. El contratista deberá garantizar la correcta operación funcional de todos los módulos implementados al momento de su entrega y durante el periodo de garantía pactado.
i. Mantener trazabilidad técnica y documental del desarrollo (Versionamiento, cambios, ajustes, incidencias).
j. El código desarrollado, configuraciones, base documental y parametrizaciones deberán quedar como propiedad del Municipio de Envigado, salvo herramientas licenciadas de terceros.
k. Prohibición de usar la información institucional para otros fines.
l. En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la subcontratación inclusiva deberá

priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

NOTA: ARQUITECTURA TECNOLÓGICA: La Fase de Consolidación del Sistema de Información Ambiental del Municipio de Envigado se desarrollará sobre la infraestructura tecnológica ya implementada del Observatorio Ambiental y Agropecuario, garantizando continuidad, estabilidad y coherencia técnica. La arquitectura está concebida para integrar nuevos módulos sin rediseñar la base existente, priorizando modularidad, seguridad, trazabilidad y operación sostenible en la nube, La solución se organiza en una arquitectura de tres capas (presentación, aplicación y datos).

Todas las aplicaciones y desarrollos que se implemente deberán ser compatibles con el sistema de información ambiental del municipio de Envigado es decir con la plataforma del observatorio ambiental y agropecuario (GEOPORTAL AMBIENTAL y AGROPECUARIO) al igual que la integración de sensores de monitoreo (ruido ambiental, meteorología, calidad de aire) que posee actualmente el municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- **a.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- **b.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- **c.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- **d.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- **e.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- **f.** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- **g.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- **h.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- **i.** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- **j.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- **k.** La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[2].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”, una vez se haya determinado el oferente al que se le realizará la adjudicación del contrato.

Una vez se haya establecido lo anterior, se procederá a efectuar la determinación, tomando en consideración el tipo de contrato, la causal, la naturaleza jurídica y régimen tributario del adjudicatario.

[2] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

La retención y determinación de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Los siguientes son los impuestos que se tendrán en cuenta conforme a los lineamientos establecidos en los siguientes: Capítulo II, del Título II, Capítulo XV, Capítulo XVI, Capítulo XVII, y Capítulo XVIII del Acuerdo Municipal N°046 de 2024:

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato **APLICAN** los siguientes:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo II, artículo 35 y siguientes.

- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 176 y siguientes, con una tarifa de la tasa del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 192 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%),** por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones y tarifa **CERO (0%)**, por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan.

NO APLICA LAS SIGUIENTES:

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, toda vez que según articulo 191 EXCLUSIONES indica: *7. Los contratos de mínima cuantía, la cual se calculará de conformidad con los numerales 5 y 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique o reglamente.*

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal" y la "Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.
Nota: la fecha de inicio se establecerá en el SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Beatriz Elena Lema Fernández
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Caterin Yesenia González López	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Andrés Felipe Mejía Restrepo
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario